

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Piedecuesta</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b></p>	<p><b>CODIGO: OAJ-REG-016</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 (AGOSTO 06 DE 2013)</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 01</b></p>

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**


En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ley 1625 de 2013, Ley 819 de 2.003; el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, y el Acuerdo Metropolitano No. 024 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber y obligación de las autoridades administrativas y de Policía coordinar sus actuaciones en materia de seguridad, para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en los artículos 2, 218 y 287, Numeral 2 de la Constitución Política de Colombia
2. Que el Artículo 3 de la ley 105 de 1993 establece al transporte como un servicio público, regulado por el Estado, quien ejerce el control y vigilancia para la prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
3. Que los Municipios que conforman el Area Metropolitana de Bucaramanga han venido implementado una política de planeación, programación, vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte, para garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos en las vías públicas o privadas abiertas al público, adoptando estrategias que comprometen a usuarios, respecto al deber ciudadano, sobre cultura, convivencia y normas de comportamiento; en la vida, para la seguridad, tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades.
4. Que dentro de las funciones de la nueva **LEY DE AREAS METROPOLITANAS** establecidas en el Artículo 7, literales n y o, señala : “ n) *Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella; y o) Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial*”
5. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 024 del 26 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia Fiscal del año 2013.
6. Que el Artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2.012 “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Área Metropolitana de Bucaramanga”, establece las condiciones por las cuales, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que : “a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*”
7. Que mediante Acuerdo Metropolitano 016 de 2013 se declaró como Hecho Metropolitano, el control de todas las formas de transporte informal que afectan la planeación y organización del servicio público de transporte legalmente constituido en el Área Metropolitana de Bucaramanga, y se estableció la necesidad de fortalecer los operativos de control al transporte informal, mediante la participación simultánea, coordinada y continua de las Autoridades de Tránsito y la Policía Nacional a través de su Cuerpo Especializado de Tránsito y Transporte, coordinados por la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga
8. Que para tal efecto, el Area Metropolitana de Bucaramanga carece de personal de campo para realizar operativos de control y dispone del rubro presupuestal “Fortalecimiento de la gestión y control de la Autoridad Publica Metropolitana de Transporte” donde se prevé el apoyo de la Policía Metropolitana, ente idóneo para el tal efecto, que en forma continua durante un periodo de tiempo extenso disponga del personal para que los operativos surtan el efecto de controlar y mantener la





	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 (AGOSTO 06 DE 2013)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

formalidad en el servicio público de transporte, siendo necesario desarrollar un convenio cuyo plazo se extienda por las vigencias 2013 y 2014.

9. Que el proyecto en mención, cuenta con apropiación presupuestal superior al quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2013, tal como consta en certificado anexo.
10. Que el monto de vigencias futuras autorizadas con el presente acto, no afecta la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, toda vez que los recursos recaudados provienen de las tasas recaudadas por Autoridad Publica de Transporte Metropolitano, y a la fecha muestran un recaudo del sesenta y seis ( 66 %), conforme lo certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
11. Que realizada la proyección de inversión para el proyecto de fortalecimiento del control y vigilancia en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en las diferentes modalidades de transporte, se prevé ejecutar con recursos de la vigencia 2014, la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$ 250.000,00) moneda corriente, tal como se detalla a continuación:

PROYECTO	AÑO 2013	AÑO 2014
CONTROL Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, PROPIETARIOS, POSEEDORES Y/O TENEDORES DE VEHÍCULOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO	\$ 150.000.000.00	\$250.000.000.00
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$ 400.000.000.00</b>

12. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al representante legal para comprometer vigencias futuras ordinarias por el año 2014, conforme lo ordenado por el artículo 10 del Acuerdo No. 020 del 30 de octubre 2012.
13. Que no existiendo impedimento legal,


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2014, para efectos fortalecer la gestión y garantizar el control y vigilancia a quienes prestan el servicio público de transporte terrestre automotor, propietarios, poseedores y/o tenedores de vehículos en las diferentes modalidades de transporte, para el siguiente periodo y cuantía, así:

NOMBRE DEL GASTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIADORA	VALOR A APROPIAR AÑO 2014
CONTROL Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, PROPIETARIOS, POSEEDORES Y/O TENEDORES DE VEHÍCULOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO.	0,5,35,90,02	Tasas por concepto de Autoridad de Transporte Público	\$ 250.000.000.00

**PARÁGRAFO.** Previo a la suscripción del convenio con la Policía Metropolitana, el Área Metropolitana, deberá consultar los convenios vigentes entre dicho ente y los municipios que la conforman, a efectos de verificar que el contrato a suscribir contenga objeto y alcances metropolitanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Area Metropolitana de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Piedecuesta</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b></p>	<p><b>CODIGO:OAJ-REG-016</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 (AGOSTO 06 DE 2013)</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 01</b></p>

presupuestos de la vigencia fiscal 2014 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

Presidente de la Junta,



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**


Secretario de la Junta,



**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el martes 06 de Agosto de 2013 y Acta No. 007 de 2013. Para constancia se firma por presidente y secretario de la junta,

El Presidente de la Junta,



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**

La Secretaria de la Junta,



**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN**

Proyecto: Leidy Catherine Gordillo Silva Abogado Externo – Subdirección Transporte  
 Reviso: Jaime Aldemar Diaz Sarmiento Subdirector de Transporte  
 Jorge Ernesto Merchan Herrera Subdirector Administrativo y Financiero





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421572**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO  
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA  
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

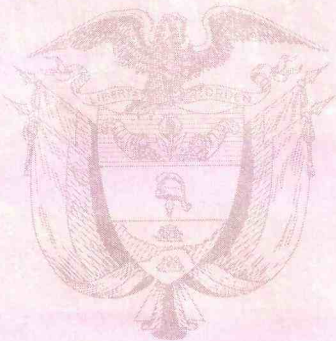
RECIBO DE:  
VER OBSERVACIONES (804)

DIA MES AÑO  
17 agosto / 2013

VALOR EN LETRAS  
CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 000001421572 NIT - C.C. COD VERIFICACION eb75cab674e41ae0c4a64d75f8f6ee3c

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
24369801	Contratos	43.444,00



FORMA DE PAGO No. DE CHEQUE No. DE CUENTA CORRIENTE BANCO VALOR A PAGAR  
Consignación 32423 BBVA197-00720-6TGD-PUBLICACION GACETA \$ 43.444,00

OBSERVACIONES ACUERDO METROPOLITANO No. 17 AGOSTO DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS ALON LOZ VASQUEZ FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO